

GACETA OFICIAL

Coordinación de
 DOCUMENTACIÓN Y
 BIBLIOTECA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES IV

Caracas, viernes 13 de enero de 2006

Número 38.357

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo con motivo de conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Sexto Aniversario de la muerte del General del Pueblo Soberano, Ezequiel Zamora.

Acuerdo mediante el cual se rinde un merecido homenaje a todos aquellos hombres y mujeres educadores de la Patria.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Magally Vifla Castro, Directora General del Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Manuel Enrique Galindo Ballesteros, Director General de Desarrollo Humano.

Ministerio de Finanzas

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del Ministerio de Alimentación. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución por la cual se autoriza el funcionamiento de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.).

Seniat

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Carolina Beleño Maza, Gerente de Arancel de la Intendencia Nacional de Aduana.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Ángela Velásquez, Jefe de la División de Control Posterior de la Gerencia de Control Aduanero.

Providencia administrativa mediante la cual se establece a los Organos y Entes Públicos, la obligación de informar el número de cargas familiares de los funcionarios y trabajadores a su servicio.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Noel González, como Miembro Principal del Directorio Ejecutivo del Seniat.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Tomás Arcibis Lara Pinto, Jefe de la División de Destinos Aduaneros de la Gerencia de Regímenes Aduaneros.

Ministerio de la Defensa

Resoluciones por las cuales se declara en comisión a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio de Comunicación e Información

«Acta Constitutiva de la Compañía Anónima Red de Transmisiones de Venezuela (RED TV)». - (Se reimprime por falta de originales).

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se proroga por un (1) año el proceso de reorganización administrativa de la Contraloría General de la República.

Poder Ciudadano

Consejo Moral Republicano

Resoluciones por las cuales se autoriza a los ciudadanos que en ellas se mencionan a suscribir la correspondencia que en ellas se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo con motivo de conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Sexto Aniversario de la muerte del General del Pueblo Soberano, Ezequiel Zamora

Considerando

Que la nación recuerde este 10 de enero de 2006, los 146 años de la muerte del General EZEQUIEL ZAMORA, dirigente popular que lideró en la 3ª República luchas sociales que trascendieron en su época, en pro del bienestar de los más desposeídos, y que son bases ideológicas de este proceso bolivariano, como lo es el árbol de las tres raíces;

Considerando

Que el General EZEQUIEL ZAMORA nació en la población de Cúa, municipio Urdaneta, estado Miranda, el 1º de febrero de 1817, quien desde muy temprana edad se dedicó a las luchas sociales y, paralelamente, desarrollaba su actividad comercial (bodeguero) en su terreno de Villa de Cura, donde se vinculó y conoció la miseria que rodeaba a la clase popular venezolana;

Considerando

Que el General EZEQUIEL ZAMORA desarrolló pensamientos, acción de ideas y armas, preocupado por el estudio y la formación del ser humano, desarrollando en sus actuaciones, los principios universales de igualdad, buscando erradicar las relaciones esclavistas y feudales que caracterizaron la estratificación social de la Colonia, generando propuestas políticas para la convivencia social en Venezuela;

Considerando

Que el General EZEQUIEL ZAMORA insurgió para dar respuesta a la situación de opresión y a la condición ignominiosa de las cuales se sometía a las grandes masas populares, levantando los principios de elección popular;

Considerando

Que el General EZEQUIEL ZAMORA convocó a: *Hacer la Guerra a los Godos*, a favor de los desposeídos bajo, las consignas de: "Tierra y Hombres Libres" y "Respeto al Campesino", lucha que continuó con intensa actividad y gran carisma para la dirección del Ejército Popular, donde con su visión de "Gran Líder y Caudillo" de la Revolución Federal, iniciada en febrero de 1859, con lo cual se hizo merecedor en el mes de junio de ese año del título oficial de *Valiente Ciudadano*;

Considerando

Que al General EZEQUIEL ZAMORA le dieron muerte de un disparo en la cabeza, el 10 de enero de 1860, a la edad de 42 años, por una traición, cuando preparaba la acción para tomar la ciudad de San Carlos, la cual formaba parte de la extraordinaria y soberbia estrategia militar que venía desarrollando, en la cual destacó su triunfo en la *Batalla de Santa Inés*, cumbre de su gloria y la más acabada obra bélica;

ACUERDA

PRIMERO: Realizar una Sesión Especial de la Asamblea Nacional, conmemorativa de tan significativa efeméride, con una invitación especial a las autoridades del municipio Urdaneta y de la gobernación del estado Miranda, así como a diversas organizaciones públicas y privadas, y descendientes de la familia del General EZEQUIEL ZAMORA.

SEGUNDO: Instruir a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Asamblea Nacional, a publicar y divulgar masivamente la vida y obra del General EZEQUIEL ZAMORA en todo el Territorio Nacional, con particular énfasis en las jóvenes generaciones.

TERCERO: Realizar una adquisición de un retrato del General EZEQUIEL ZAMORA para agregar a la colección de Armas Visuales del Palacio Federal Legislativo, para lo cual se instruye a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Asamblea Nacional a realizar las diligencias correspondientes.

- CUARTO:** Instruir a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Asamblea Nacional a participar en conjunción con las autoridades del municipio Urdaneta y del estado Miranda, en la organización y realización de una programación en homenaje al General EZEQUIEL ZAMORA, con motivo del aniversario de su fallecimiento.
- QUINTO:** Designar una Comisión Especial de la Asamblea Nacional, encabezada por sus altas autoridades para asistir a los actos a realizarse en municipio Urdaneta del estado Miranda.
- SEXTO:** Hacer entrega de una copia caligrafiada del presente Acuerdo a las autoridades del municipio Urdaneta del estado Miranda.
- SÉPTIMO:** Proponer un minuto de silencio por el General EZEQUIEL ZAMORA, y todos los dirigentes campesinos caídos en sus luchas en Venezuela.
- OCTAVO:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los doce días del mes de enero del año dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Primera Vicepresidenta Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO JOSÉ GREGORIO VIANA
Secretario Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que el 15 de enero fue instituido el Día del Maestro como justo reconocimiento de aquella fecha de 1932 cuando fue creada la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria para rendir homenaje a los educadores, alfareros, soñadores llenos de esperanza, que desde diferentes ámbitos y niveles académicos emprenden cada día la tarea de moldear el espíritu de nuestros niños, niñas y adolescentes;

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano y un deber social insoslayablemente fundamental en la construcción de la Venezuela democrática, participativa y protagónica, hoy declarada Territorio Libre de Analfabetismo;

CONSIDERANDO

Que la noble y elevada misión de formar ciudadanos guiados por valores de libertad, justicia, paz, sana convivencia, solidaridad, bien común e independencia, hace del educador un actor insustituible en la materialización del proyecto soñado por nuestros libertadores.

ACUERDA

- Primero:** Rendir un merecido homenaje a todos aquellos hombres y mujeres, educadores de la Patria, en especial a todos los involucrados en las misiones educativas por su destacada labor en los últimos años.
- Segundo:** Asumir el compromiso de la Asamblea Nacional de generar leyes consonas con el momento de profundo cambio que vive el país, para hacer de la educación, la cultura y las ciencias, procesos inclusivos que nos definan como ciudadanos comprometidos con los valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Tercero:** Realizar una Sesión Especial conmemorativa del Día del Maestro como reconocimiento a esos trabajadores del quehacer educativo, instrumentos que viabilizan la consecución de los fines del Estado, a partir de la profunda conciencia de que la educación y el trabajo son procesos fundamentales para lograr la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad.
- Cuarto:** Exhortar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación a participar en todos los actos que se realicen en el ámbito nacional con motivo de tan significativa efeméride.
- Quinto:** Exhortar al Ministerio de Educación y Deportes, a los Poderes Ejecutivos regionales y locales a mejorar la condición salarial de todos los maestros venezolanos.
- Sexto:** Iniciar la recopilación, edición y divulgación de las obras contentivas del pensamiento educativo venezolano, particularmente lo relativo a los maestros Simón Rodríguez y Luis Beltrán Prieto Figueroa, entre otros.
- Séptimo:** Crear la Orden Simón Rodríguez al maestro o colectivo de maestros venezolanos, de aporte comprobado en la construcción del pensamiento liberador en la construcción del nuevo Estado de la V República.
- Octavo:** Enviar copia de este Acuerdo al Ministerio de Educación y Deportes, a los diferentes organismos gremiales y sindicales del Magisterio venezolano, así como a los representantes de las misiones educativas antes mencionadas.

Noveno: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado, en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los doce días del mes de enero de dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente

DESIRÉE SANTOS AMARAL ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Primera Vicepresidenta Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO JOSÉ GREGORIO VIANA
Secretario Subsecretario

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia
Caracas - Venezuela
13-0016

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Asamblea Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28, numeral 8, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.

Se designa a la ciudadana **MAGALLY VIRA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 4.290.770, como **Directora General del Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional**, en sustitución del ciudadano **MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**, titular de la cédula de identidad N° 4.285.020.

Artículo 2.

Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los trece días del mes de enero del año dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia
Caracas - Venezuela
13-0016

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Asamblea Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28, numeral 8, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.

Se designa al ciudadano **MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**, titular de la cédula de identidad N° 4.285.020, como **Director General de Desarrollo Humano**, en sustitución de la ciudadana **IRMA GISELA AQUINO F**, titular de la cédula de identidad N° 2.764.659.

Artículo 2.

Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los trece días del mes de enero del año dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente

MINISTERIO DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 01 - Caracas, 12 de enero de 2006 - 195° - 146°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 249 de fecha 30 de diciembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.798 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2005, por cuanto se incurrió en el siguiente error material,

Donde dice:

MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN Ba. 35.042.734.689,76

Debe decir:

MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN Ba. 38.583.525.226,64

Donde dice:

A1206- Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A) " 38.583.525.226,24

Debe decir:

A1206- Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A) " 38.583.525.226,64

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con la corrección antes indicada, subsanando el error referido y manteniéndose al número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO RAMÓN PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 249 - Caracas, 30 de diciembre de 2005 - 195° - 146°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 92, Numerales 1 y 3, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Ba. 38.583.525.226,64), autorizado por esta Oficina en fecha 30 de diciembre de 2005, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN Ba. 38.583.525.226,64

DE:

Programa: 01 "Actividades Centrales" " 35.042.734.689,76

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 1.255.105.320,17
- Recursos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y

Sub-Específica: 01.03.00 "Suplencias a Empleados" " 44.000.000,00
01.04.00 "Sueldos Personal en Trámite de Nombramiento" " 34.988.118,00
01.05.00 "Remuneraciones al Personal en Período de Disponibilidad" " 36.000.000,00
01.06.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" " 48.000.000,00
02.01.00 "Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Completo" " 3.325.851,00

03.01.00 "Primas por Mérito a Empleados" " 203.277.044,00
03.02.00 "Primas de Transporte a Empleados" " 20.000.000,00
03.04.00 "Primas por Hijos a Empleados" " 30.000.000,00
03.98.00 "Otras Primas a Empleados" " 14.400.000,00
03.99.00 "Otras Primas a Obreros" " 14.400.000,00
04.03.00 "Complemento por Gastos de Alimentación a Empleados" " 28.200.000,00
04.04.00 "Complemento por Gastos de Representación a Empleados" " 960.000,00
04.05.00 "Bono Vacacional a Empleados" " 278.310.963,00
04.08.00 "Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados" " 88.890.400,00
04.09.00 "Complemento por Comisión de Servicios a Empleados" " 11.000.000,00
04.98.00 "Otros Complementos a Empleados" " 27.986.714,00
05.01.00 "Aguinaldos a Empleados" " 141.158.739,00
06.01.00 "Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados" " 6.156.000,00
06.05.00 "Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados" " 3.880.624,00
07.01.00 "Capacitación y Adiestramiento a Empleados" " 4.606.000,00
07.04.00 "Ayudas por Nacimiento de Hijos a Empleados" " 3.760.000,00
07.07.00 "Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados" " 34.784.645,00
08.01.00 "Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados" " 144.782.362,00
08.03.00 "Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones al Personal Contratado" " 2.237.860,17
09.01.00 "Capacitación y Adiestramiento Realizado por Personal del Organismo" " 10.000.000,00
98.01.00 "Otros Gastos de Personal Empleados" " 20.000.000,00

Partida: 4.02 "Materiales y Suministros" " 8.577.404.407,45
- Recursos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica:

01.01.00 "Alimentos y Bebidas para Personas" " 5.698.123,00
01.03.00 "Productos Agrícolas y Pecuarios" " 5.416.880,00
03.01.00 "Textiles" " 6.000.000,00
03.02.00 "Prendas de Vestir" " 2.313.807,01
04.03.00 "Cauchos y Tripas para Vehículos" " 3.010.000,00
05.01.00 "Pulpa de Madera, Papel y Cartón" " 26.465.000,00
05.02.00 "Envases y Cajas de Papel y Cartón" " 3.000.000,00
05.03.00 "Productos de Papel y Cartón para Oficina" " 8.461.353,00
05.04.00 "Libros, Revistas y Periódicos" " 3.130.000,00
05.07.00 "Productos de Papel y Cartón para Computación" " 17.400.000,00
05.08.00 "Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción" " 2.579.995.081,00
05.99.00 "Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón" " 12.100.000,00
06.01.00 "Sustancias Químicas e Industriales" " 12.000.000,00
06.03.00 "Tintas, Pinturas y Colorantes" " 25.720.000,00
06.04.00 "Productos Farmacéuticos y Medicamentos" " 1.600.000,00
06.05.00 "Productos de Tocador" " 400.000,00
06.06.00 "Combustibles y Lubricantes" " 4.000.000,00
06.08.00 "Productos Plásticos" " 5.405.000,00
06.99.00 "Otros Productos de la Industria Química y Conexos" " 3.000.000,00

07.01.00	"Productos de Barro, Loza y Porcelana"	"	1.860.000,00
07.02.00	"Vidrios y Productos de Vidrio"	"	1.055.000,00
08.01.00	"Productos Primarios de Hierro y Acero"	"	70.000,00
08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	2.441.000,00
08.04.00	"Productos Metálicos Estructurales"	"	1.440.000,00
08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	2.140.000,00
08.99.00	"Otros Productos Metálicos"	"	4.186.646.436,00
09.02.00	"Muebles y Accesorios de Madera para Edificaciones"	"	3.427.000,00
10.01.00	"Artículos de Deporte y Recreación"	"	1.201.400,00
10.03.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	520.000,00
10.04.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	800.000,00
10.06.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	1.623.120.461,20
10.09.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	599.730,00
10.10.00	"Especies Timbradas y Valores"	"	300.000,00
10.12.00	"Materiales Eléctricos"	"	3.269.819,00
10.13.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	"	982.000,00
10.14.00	"Materiales Fotográficos"	"	6.096.720,24
10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	9.973.000,00
99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	6.346.597,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales - Recursos Ordinarios"	10.738.570.027,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.00	"Alquileres de Locales para Eventos Especiales"	4.000.000,00
	02.07.00	"Alquileres de Equipos de Computación"	17.850.000,00
	02.08.00	"Alquileres de Paquetes y Programas de Computación"	15.000.000,00
	02.99.00	"Alquileres de Otras Maquinarias y Equipos"	4.000.000,00
	03.01.00	"Electricidad"	1.230.000,00
	03.02.00	"Gas"	3.000.000,00
	03.03.00	"Agua"	135.000.000,00
	03.04.00	"Teléfonos"	800.000.000,00
	03.05.00	"Servicio de Comunicaciones"	46.000.000,00
	04.01.00	"Fletes y Embalajes"	6.700.000,00
	04.02.00	"Almacenes"	1.200.000,00
	04.03.00	"Estacionamiento"	2.410.000,00
	04.04.00	"Peaje"	470.000,00
	04.05.00	"Servicio de Protección en Traslado de Fondos y de Mensajería"	3.232.000,00
	05.01.00	"Publicidad y Propaganda"	31.970.421,50
	05.02.00	"Imprenta y Reproducción"	5.840.000,00
	05.03.00	"Relaciones Sociales"	1.230.210,00
	05.04.00	"Avisos"	9.000.000,00
	07.01.00	"Vistitos y Pasajes Dentro del País"	133.277.522,00
	07.02.00	"Vistitos y Pasajes Fuera del País"	77.311.050,00
	07.03.00	"Asignación por Kilómetros Recorridos"	4.000.000,00
	08.02.00	"Servicios de Contabilidad y Auditoría"	122.500.000,00
	08.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	256.500.000,00
	08.04.00	"Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos"	330.000.000,00
	08.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	1.974.299.480,00
	09.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	1.000.000,00

09.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Telecomunicaciones y Señalamiento"	"	5.000.000,00
09.08.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Computación"	"	13.500.000,00
09.09.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinarias y Equipos"	"	5.000.000,00
09.99.00	"Otros Gastos de Conservación y Reparaciones Menores de Maquinarias y Equipos"	"	3.240.000,00
10.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Inmuebles del Dominio Privado"	"	900.000.000,00
10.99.00	"Otras Conservaciones y Reparaciones Menores de Inmuebles"	"	2.000.000,00
12.02.00	"Tasas y Otros Derechos Obligatorios"	"	700.000,00
15.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	15.650.000,00
17.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	4.406.439.344,00
99.01.00	"Otros Servicios No Personales"	"	1.400.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales - Recursos Ordinarios"	14.471.654.934,64
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.08	"Repuestos Mayores para Equipos de Computación"	5.000.000,00
	01.02.03	"Reparaciones Mayores para Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	2.000.000,00
	01.02.08	"Reparaciones Mayores para Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	1.000.000,00
	01.02.09	"Reparaciones Mayores para Equipos de Computación"	3.000.000,00
	01.02.99	"Repuestos Mayores de Otras Maquinarias y Equipos"	3.000.000,00
	02.02.00	"Conservaciones, Ampliaciones y Mejoras de Obras, en Bienes del Dominio Privado"	7.000.000.000,00
	03.04.00	"Maquinarias y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	28.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	128.727.388,30
	05.02.00	"Equipos de Señalamiento"	10.000.000,00
	07.01.00	"Equipos Científicos y de Laboratorio"	4.000.000,00
	07.04.00	"Libros, Revistas y Otros Instrumentos de Enseñanzas"	17.660.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	3.536.255.941,34
	09.02.00	"Equipos de Procesamiento de Datos"	16.500.000,00
	09.04.00	"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	80.046.347,00
	09.99.00	"Otras Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	14.000.000,00
	11.02.00	"Adquisición de Inmuebles"	3.000.000.000,00
	12.01.00	"Marcas y Patentes"	40.000.000,00
	12.02.00	"Derechos de Autor"	50.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y Programas de Computación"	499.465.258,00
	12.99.00	"Otros Activos Intangibles"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros Activos Reales"	23.000.000,00
Programa:	03	"Política Alimentaria"	1.467.451.874,88

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>862.098.248,00</u>
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.00	"Suplencias a Empleados"	"	3.000.000,00
	01.04.00	"Sueldos Personal en Trámite de Nombramiento"	"	4.000.000,00
	01.05.00	"Remuneraciones al Personal en Período de Disponibilidad"	"	4.000.000,00
	01.06.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	24.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	3.174.891,00
	03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	"	232.346.719,00
	03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	"	5.500.000,00
	03.98.00	"Otras Primas a Empleados"	"	3.340.000,00
	04.03.00	"Complemento por Gastos de Alimentación a Empleados"	"	4.200.000,00
	04.04.00	"Complemento por Gastos de Representación a Empleados"	"	480.000,00
	04.05.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	100.341.747,00
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	71.012.500,00
	04.09.00	"Complemento por Comisión de Servicios a Empleados"	"	14.160.000,00
	04.98.00	"Otros Complementos a Empleados"	"	5.235.108,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	160.469.641,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	9.234.000,00
	07.01.00	"Capacitación y Adiestramiento a Empleados"	"	33.166.677,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	94.587.856,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	"	82.849.109,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	5.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales y Suministros"	"	<u>142.753.048,88</u>
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	15.490.295,00
	01.03.00	"Productos Agrícolas y Pecuarios"	"	2.000.000,00
	04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	"	2.500.000,00
	05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	"	13.498.551,00
	05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	"	2.500.000,00
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	13.778.353,00
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	4.700.000,00
	05.05.00	"Material de Enseñanza"	"	1.000.000,00
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para Computación"	"	8.400.000,00
	05.08.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	13.500.000,00
	05.99.00	"Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón"	"	11.000.000,00
	06.01.00	"Sustancias Químicas e Industriales"	"	2.000.000,00
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	"	9.000.000,00
	06.04.00	"Productos Farmacéuticos y Medicamentos"	"	1.000.000,00
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	"	1.097.600,00

06.08.00	"Productos Plásticos"	"	2.100.000,00
06.99.00	"Otros Productos de la Industria Química y Conexos"	"	3.500.000,00
07.01.00	"Productos de Barro, Loza y Porcelana"	"	1.300.000,00
07.02.00	"Vidrios y Productos de Vidrio"	"	1.100.000,00
08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	500.000,00
08.04.00	"Productos Metálicos Estructurales"	"	500.000,00
08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	3.000.000,00
08.99.00	"Otros Productos Metálicos"	"	2.000.000,00
09.02.00	"Muebles y Accesorios de Madera para Edificaciones"	"	3.000.000,00
10.03.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	1.300.000,00
10.04.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	1.100.000,00
10.06.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	8.004.257,00
10.07.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	1.448.804,88
10.09.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	1.512.962,00
10.12.00	"Materiales Eléctricos"	"	2.000.000,00
10.13.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	"	800.000,00
10.14.00	"Materiales Fotográficos"	"	200.000,00
10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	5.722.226,00
99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	9.200.000,00

Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	<u>332.600.578,00</u>
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.05.00	"Servicio de Comunicaciones"	"	1.000.000,00
	04.01.00	"Fletes y Embalajes"	"	2.400.000,00
	04.02.00	"Almacenes"	"	2.200.000,00
	04.03.00	"Estacionamiento"	"	1.000.000,00
	04.04.00	"Peaje"	"	300.000,00
	04.05.00	"Servicio de Protección en Traslado de Fondos y de Mensajería"	"	1.300.000,00
	04.99.00	"Otros Servicios de Transporte y Almacenaje"	"	1.000.000,00
	05.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	1.000.000,00
	05.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	4.402.200,00
	05.03.00	"Relaciones Sociales"	"	1.044.000,00
	05.04.00	"Avisos"	"	7.500.000,00
	07.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	67.038.401,00
	07.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	"	96.957.977,00
	07.03.00	"Asignación por Kilómetros Recorridos"	"	8.000.000,00
	08.02.00	"Servicios de Contabilidad y Auditoría"	"	20.000.000,00
	08.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	"	24.000.000,00
	08.04.00	"Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos"	"	15.600.000,00
	08.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"	30.000.000,00
	08.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	32.870.000,00
	09.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Maquinarias y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller"	"	900.000,00
	09.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	888.000,00
	09.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	800.000,00

09.08.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Computación"	"	800.000,00
09.09.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Otras Maquinarias y Equipos"	"	800.000,00
09.99.00	"Otros Gastos de Conservación y Reparaciones Menores de Maquinarias y Equipos"	"	500.000,00
10.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Inmuebles del Dominio Privado"	"	2.000.000,00
10.99.00	"Otras Conservaciones y Reparaciones Menores de Inmuebles"	"	4.000.000,00
99.01.00	"Otros Servicios No Personales"	"	4.300.000,00
Partida:	4.04 "Activos Reales"	"	<u>123.000.000,00</u>
	- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica			
01.01.01	"Repuestos Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	1.500.000,00
01.01.07	"Repuestos Mayores para Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	2.000.000,00
01.01.08	"Repuestos Mayores para Equipos de Computación"	"	3.000.000,00
01.02.02	"Reparaciones Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	1.500.000,00
01.02.03	"Reparaciones Mayores para Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	"	1.000.000,00
01.02.08	"Reparaciones Mayores para Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	1.500.000,00
01.02.09	"Reparaciones Mayores para Equipos de Computación"	"	2.500.000,00
01.02.99	"Repuestos Mayores de Otras Maquinarias y Equipos"	"	5.000.000,00
03.04.00	"Maquinarias y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	"	27.000.000,00
04.01.00	"Vehículos Automotores Terrestres"	"	60.000.000,00
05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	"	9.000.000,00
07.04.00	"Libros, Revistas y Otros Instrumentos de Enseñanzas"	"	9.000.000,00
Programa:	03 "Logística Alimentaria"	"	2.073.338.662,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal"	"	<u>1.546.167.558,00</u>
	- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica			
01.03.00	"Suplencias a Empleados"	"	8.000.000,00
01.04.00	"Sueldos Personal en Trámite de Nombramiento"	"	8.000.000,00
01.05.00	"Remuneraciones al Personal en Periodo de Disponibilidad"	"	6.000.000,00
01.06.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	660.000.000,00
02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	16.568.027,00
03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	"	104.270.461,00
03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	"	8.000.000,00
04.03.00	"Complemento por Gastos de Alimentación a Empleados"	"	12.000.000,00

04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	43.015.050,00
04.09.00	"Complemento por Comisión de Servicios a Empleados"	"	22.834.173,00
04.98.00	"Otros Complementos a Empleados"	"	13.505.419,00
05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	67.695.661,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	35.910.000,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	26.529.940,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Páso Forzoso por Empleados"	"	1.101.600,00
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	17.686.626,00
07.01.00	"Capacitación y Adiestramiento a Empleados"	"	42.000.000,00
07.04.00	"Ayudas por Nacimiento de Hijos a Empleados"	"	8.000.000,00
07.05.00	"Ayudas por Defunción a Empleados"	"	2.000.000,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	88.433.133,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	"	80.762.274,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	125.833.333,00
98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	"	52.480.445,00
Partida:	4.02 "Materiales y Suministros"	"	<u>130.173.116,00</u>
	- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica			
01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	5.721.114,00
01.03.00	"Productos Agrícolas y Pecuarios"	"	4.000.000,00
04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	"	3.000.000,00
05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	"	12.500.000,00
05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	"	1.600.000,00
05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	14.709.529,00
05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	2.652.060,00
05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para Computación"	"	5.200.000,00
05.08.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	11.500.000,00
05.99.00	"Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón"	"	8.000.000,00
06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	"	10.000.000,00
06.04.00	"Productos Farmacéuticos y Medicamentos"	"	2.200.000,00
06.05.00	"Productos de Tecedor"	"	500.000,00
06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	"	7.000.000,00
06.08.00	"Productos Plásticos"	"	2.700.000,00
06.99.00	"Otros Productos de la Industria Química y Conexos"	"	500.000,00
07.01.00	"Productos de Barro, Loza y Porcelana"	"	1.600.000,00
07.02.00	"Vidrios y Productos de Vidrio"	"	800.000,00
08.01.00	"Productos Primarios de Hierro y Acero"	"	500.000,00
08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	1.700.000,00
08.04.00	"Productos Metálicos Estructurales"	"	1.000.000,00
08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	"	2.500.000,00
08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	2.500.000,00

08.99.00	"Otros Productos Metálicos"	-	1.500.000,00
09.01.00	"Productos Primarios de Madera"	"	1.000.000,00
09.02.00	"Muebles y Accesorios de Madera para Edificaciones"	"	1.000.000,00
10.03.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	2.800.000,00
10.04.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	800.000,00
10.06.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	11.917.794,00
10.07.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	1.256.521,00
10.09.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	1.100.000,00
10.12.00	"Materiales Eléctricos"	"	1.500.000,00
10.13.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	"	600.000,00
10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	2.316.158,00
99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	2.000.000,00
Partida:	4.03 "Servicios No Personales"	"	292.576.721,00
	- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
04.01.00	"Fletes y Embalajes"	"	4.700.000,00
04.02.00	"Almacenes"	"	1.200.000,00
04.03.00	"Estacionamiento"	"	2.500.000,00
04.04.00	"Peaje"	"	800.000,00
04.05.00	"Servicio de Protección en Traslado de Fondos y de Mensajería"	"	2.600.000,00
04.99.00	"Otros Servicios de Transporte y Almacenaje"	"	1.000.000,00
05.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	5.000.000,00
05.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	3.400.000,00
05.03.00	"Relaciones Sociales"	"	1.385.870,00
05.04.00	"Avisos"	"	7.000.000,00
07.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	35.141.794,00
07.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	"	41.837.807,00
07.03.00	"Asignación por Kilómetros Recorridos"	"	11.000.000,00
08.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	"	25.000.000,00
08.04.00	"Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos"	"	20.000.000,00
08.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"	20.000.000,00
08.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	34.611.250,00
09.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Maquinarias y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller"	"	2.200.000,00
09.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	3.300.000,00
09.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Telecomunicaciones y Señalamiento"	"	1.000.000,00
09.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	2.800.000,00
09.08.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Computación"	"	2.800.000,00
09.09.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinarias y Equipos"	"	2.800.000,00
09.99.00	"Otros Gastos de Conservación y Reparaciones Menores de Maquinarias y Equipos"	"	1.500.000,00
12.02.00	"Tasas y Otros Derechos Obligatorios"	"	4.000.000,00

99.01.00	"Otros Servicios No Personales"	"	5.000.000,00
Partida:	4.04 "Activos Reales"	"	104.421.267,00
	- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
01.01.01	"Repuestos Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	4.000.000,00
01.01.07	"Repuestos Mayores para Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	2.000.000,00
01.01.08	"Repuestos Mayores para Equipos de Computación"	"	2.500.000,00
01.02.02	"Reparaciones Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	2.000.000,00
01.02.08	"Reparaciones Mayores para Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	1.500.000,00
01.02.09	"Reparaciones Mayores para Equipos de Computación"	"	1.000.000,00
03.04.00	"Maquinarias y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	"	22.500.000,00
04.01.00	"Vehículos Automotores Terrestres"	"	60.000.000,00
05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	"	921.267,00
07.04.00	"Libros, Revistas y Otros Instrumentos de Enseñanzas"	"	8.000.000,00

PARA:

Programa: 03 "Logística Alimentaria" " 38.583.525.226,64

Partida: 4.07 "Transferencias" " 38.583.525.226,64
- Recursos Ordinarios

Sub-Partidas**Genérica,****Específica y**

Sub-Específica: 02.02.06 "Transferencias de Capital a Empresas Públicas No Financieras" " 38.583.525.226,64
A1206-Mercados de Alimentos, C.A.
(MERCAL, C.A) " 38.583.525.226,64

Consultarse y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO RAMÓN PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN**FECHA:** 20 DIC. 2005**NÚMERO:** 635.05

Mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2005, el ciudadano Alfredo Riera Hernández, en su carácter de Presidente del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME, S.A.), solicitó autorización para la constitución y funcionamiento de una Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.), de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, en concordancia con la Resolución N° 180.00 de fecha 30 de mayo de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.969 de fecha 9 de junio de 2000, contenida de las Normas de Promoción, Constitución y Funcionamiento de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y de las Sociedades de Garantías Recíprocas.

La sociedad mercantil se denominará Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.), y tendrá su domicilio en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

El objeto de la referida Sociedad será garantizar mediante el otorgamiento de avales o fianzas, el reembolso de los créditos que les sean otorgados por instituciones financieras o entes crediticios públicos o privados, ya sean regulados por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones

Financieras o por cualquier Ley Especial, a los socios beneficiarios pequeños y medianos empresarios pertenecientes a los sectores agroindustrial, manufacturero, turístico, comercial, y de servicios de la actividad económica desarrollada en el territorio del Estado Portuguesa; así como, también otorgar fianzas directas para participar en licitaciones y prestar asistencia técnica y asesoramiento en materia financiera o de gestión, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley que Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.824 de fecha 8 de noviembre de 1999; participar en otras sociedades y en entes públicos o privados de la promoción industrial, empresarial o de servicios de apoyo directo a la pequeña y mediana empresa, creación de programas especiales de asistencia a sus socios beneficiarios de manera unilateral o junto a otras instituciones financieras públicas o privadas, y en general, realizar cualquier acto de lícito comercio relacionado con su objeto. En ningún caso podrá emitir obligaciones ni realizar operaciones crediticias con sus socios beneficiarios, distintas a las enunciadas.

En tal sentido, una vez analizados los documentos presentados al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 180.00 de fecha 30 de mayo de 2000, relativa a las Normas de Promoción, Constitución y Funcionamiento de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y de las Sociedades de Garantías Recíprocas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.969 de fecha 9 de junio de 2000, esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE:

1.- Autorizar el funcionamiento de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.), con carácter regional y multisectorial.

2.- La citada Sociedad tendrá un capital social autorizado de Un Mil Quinientos Millones de Bolívars (Bs. 1.500.000.000,00) y un capital suscrito de Ochocientos Setenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Bolívars (Bs. 872.250.000,00), representado en Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintidós (87.225) acciones comunes, nominativas, con un valor de Diez Mil Bolívars (Bs. 10.000,00) cada una, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 17 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa. Dicho capital social estará conformado tal y como lo establece el artículo 21 ejusdem, por cuatro (4) tipos de acciones a saber:

- Setenta Mil (70.000) acciones tipo "A", a ser suscritas por entes del sector público que representan el Ochenta coma Veinticinco por Ciento (80,25%) del capital suscrito.
- Quince Mil (15.000) acciones tipo "B", destinadas a los bancos y demás instituciones financieras o entidades de ahorro y préstamo, que representan el Diecisiete coma Veinte por Ciento (17,20%) del capital suscrito.
- Cincuenta (50) acciones tipo "C", a suscribir las agrupaciones gremiales y demás entes de apoyo, que representan el Cero coma Cero Seis por Ciento (0,06%) del capital suscrito.
- Dos Mil Ciento Setenta y Cinco (2.175) acciones tipo "D", a ser suscritas por los socios beneficiarios, con una participación porcentual individual hasta un máximo de Ochocientos Treinta y Tres Milésimas por Ciento (0,833%) del capital social suscrito, que representa el Dos coma Cuarenta y Nueve por Ciento (2,49%) del capital suscrito.

3.- Otorgar un lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a los fines que la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.) proceda a iniciar operaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las mencionadas Normas.

4.- La Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.) deberá consignar ante esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en el lapso anteriormente señalado, los siguientes recaudos: a) La actualización de la información a que se refieren los literales a) y b) del artículo 2 de las Normas de Promoción, Constitución y Funcionamiento de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y de las Sociedades de Garantías Recíprocas; b) La relación de los socios con indicación de su clasificación y participación en el capital social; así como, la documentación que no hayan introducido en la promoción de la Sociedad; y c) Un ejemplar de la publicación de su Documento Constitutivo y Estatutos Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ejusdem.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, este Organismo podrá revocar la autorización aquí otorgada en caso que la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Portuguesa, S.A. (S.G.R.-Portuguesa, S.A.) no inicie sus operaciones en el lapso señalado en el punto 3 de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

Trino A. Díaz
Superintendente



SNAT-2005-1080

Caracas, 14 DIC. 2005

195° y 146°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, del 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria CAROLINA BELEÑO MAZA, titular de la cédula de identidad N° 10.481.610, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de la División de Arancel, Grado 99, como Gerente de Arancel de la Intendencia Nacional de Aduanas, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, en el Artículo 4, literal N° 4 referente al Nivel Normativo de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23 de Septiembre de 2005 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre del 2005, relativa a la reorganización de la Intendencia Nacional de Aduanas, a partir de la fecha de su notificación. Es importante destacar que el presente acto administrativo cesa las funciones que la misma venía desempeñando como Jefe de la División de Arancel de la Intendencia Nacional de Aduanas, en calidad de titular.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en esta designación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



SNAT-2005-1178

Caracas, 30 DIC. 2005

195° y 146°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, del 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria ANGELA VELASQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 17.153.873, como Jefa de la División de Control Posterior de la Gerencia de Control Aduanero, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, en el Artículo 4, Numeral 6, Literal b, referente al Nivel Normativo de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23 de Septiembre de 2005 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre del 2005, relativa a la reorganización de la Intendencia Nacional de Aduanas, a partir de la fecha de su notificación.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en esta designación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



Providencia Administrativa N° 0008

Caracas, 05 ENE. 2006

Años 195° y 146°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1, 8 y 33 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Código Orgánico Tributario,

dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE A LOS ÓRGANOS Y ENTES PÚBLICOS, LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A SU SERVICIO

Artículo 1. Los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales deberán informar al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el número de cargas familiares a que hace referencia la Ley de Impuesto Sobre la Renta, de los funcionarios y trabajadores a su servicio.

Artículo 2. A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, los órganos y entes públicos son los siguientes: